



## COMUNICADO DE PRENSA n.º 13/25

Luxemburgo, 5 de febrero de 2025

Sentencia del Tribunal General en el asunto T-743/21 | Ryanair/Comisión (TAP II; Ayuda de salvamento; Covid-19)

### **El Tribunal General desestima el recurso de Ryanair contra la decisión de la Comisión por la que se aprobó de nuevo la ayuda de salvamento a TAP en el contexto de la pandemia de Covid-19**

*Esta decisión fue adoptada en 2021, a raíz de una sentencia del Tribunal General que anulaba la primera decisión de la Comisión a este respecto*

En junio de 2020, Portugal notificó a la Comisión una medida de ayuda en favor de Transportes Aéreos Portugueses SGPS (TAP SGPS), sociedad matriz y accionista al 100 % de la compañía aérea TAP Air Portugal. La ayuda notificada, cuyo presupuesto máximo asciende a 1200 millones de euros, conlleva un contrato de préstamo celebrado entre, en particular, Portugal como prestamista, TAP Air Portugal como prestataria y TAP SGPS como garante. Mediante esta intervención, Portugal pretendía mantener a TAP SGPS en activo durante seis meses, entre julio y diciembre de 2020.

El 10 de junio de 2020, la Comisión adoptó una decisión <sup>1</sup> concluyendo que la medida en cuestión constituía una ayuda estatal. No obstante, declaró la medida compatible con el mercado interior. <sup>2</sup>

La compañía aérea de bajo coste Ryanair impugnó esta decisión inicial ante el Tribunal General. Mediante sentencia de 19 de mayo de 2021, <sup>3</sup> el Tribunal General anuló la decisión, debido a que la Comisión no había indicado en la misma si TAP SGPS pertenecía a un grupo de empresas más grande, lo que era necesario para examinar si TAP SGPS podía obtener una ayuda de salvamento. <sup>4</sup> El Tribunal General dio a la Comisión la posibilidad de adoptar una nueva decisión en un plazo de dos meses para colmar esas lagunas. A tal fin, el Tribunal General suspendió los efectos de la anulación hasta que se adoptara la nueva decisión.

El 16 de julio de 2021, la Comisión adoptó una nueva decisión por la que aprobaba la ayuda. Consideró, en particular, que TAP SGPS podía obtener una ayuda de salvamento. <sup>5</sup>

Ryanair impugnó la nueva decisión ante el Tribunal General.

En su sentencia, **el Tribunal General desestima el recurso de Ryanair.**

El Tribunal General considera que la Comisión no pasó por alto los requisitos para poder obtener una ayuda de salvamento. <sup>6</sup> Además, según el Tribunal General, la Comisión estimó acertadamente que la medida respondía a un objetivo de interés común y era adecuada y proporcionada. Tampoco podía reprocharse a la Comisión el haber efectuado un examen incompleto de los efectos negativos de la medida de ayuda en cuestión. <sup>7</sup> Los principios de no discriminación, de libre prestación de servicios y de libertad de establecimiento tampoco han sido violados. El Tribunal General desestima asimismo las alegaciones de Ryanair según las cuales el examen llevado a cabo por la Comisión fue incompleto e insuficiente y la decisión no estaba suficientemente motivada.

**NOTA:** El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

**NOTA:** Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca [☎\(+352\) 4303 3667](tel:+35243033667).

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «[Europe by Satellite](#)» [☎\(+32\) 2 2964106](tel:+3222964106).

¡Siga en contacto con nosotros!



<sup>1</sup> [Decisión C\(2020\) 3989 final de la Comisión, de 10 de junio de 2020](#), relativa a la ayuda estatal SA.57369 (2020/N) – Covid-19 – Portugal – Ayuda otorgada a TAP (véase el [comunicado de prensa](#) de la Comisión).

<sup>2</sup> Sobre la base del [artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c\)](#), en relación con las [Directrices](#) sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis («Directrices S&R»).

<sup>3</sup> Sentencia del Tribunal General de 19 de mayo de 2021, Ryanair/Comisión (TAP; Covid-19), [T-465/20](#) (véase también el comunicado de prensa [85/21](#)).

<sup>4</sup> En el sentido del punto 22 de las Directrices S&R.

<sup>5</sup> [Decisión C\(2021\) 5302 final de la Comisión, de 16 de julio de 2021](#), relativa a la ayuda estatal SA.57369 (2020/N) – Portugal – Ayuda de salvamento de TAP SGPS (véase el [comunicado de prensa](#) de la Comisión).

<sup>6</sup> En particular los previstos en los puntos 8 y 22 de las Directrices S&R. Según el Tribunal General, la Comisión podía concluir, fundadamente, que TAP SGPS formaba parte de un grupo basándose en sus relaciones con Parpública (sociedad de capital público) y AGW. En el momento de la notificación de la medida en cuestión, Parpública y AGW eran dos de los accionistas directos de TAP SGPS, que poseían, respectivamente, el 50 % y el 45 % de su capital. El Tribunal General subraya, en particular, que la Comisión estimó correctamente que las dificultades de TAP Air Portugal eran demasiado graves para ser resueltas por el grupo.

<sup>7</sup> Así pues, la Comisión no procedió a una aplicación errónea del artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c), y de las Directrices S&R, como alegaba Ryanair.